

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

403

CORRECCION de erratas del Real Decreto 2609/1981, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reclamo del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Padecidos errores en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 265 y 266, de 5 y 6 de noviembre de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 26117, primera columna, artículo 20, A), d), línea quinta, donde dice: «periodo», debe decir: «pedido».

Página 26119, segunda columna, artículo 30, B, uno, línea tercera, donde dice: «personals», debe decir: «personales».

Página 26124, primera columna, artículo cuarenta y dos, uno, línea cuarta, donde dice: «refleja», debe decir: «refleje».

Segunda columna de la misma página, artículo cuarenta y dos, tres, donde dice: «materiales y los arrendamientos y prestaciones de ser-», debe decir: «máquinas de timbrar para satisfacer el Impuesto. La».

30111

(Conclusión.)

CIRCULAR número 886, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre asignación y rectificación de claves estadísticas. (Conclusión.)

84.61.35	— — — válvulas de regulación
84.61.41	— — — válvulas de seguridad y válvulas de descarga
84.61.45	— — — válvulas de retención
	— — — los demás:
	— — — llaves de paso directo:
84.61.51	— — — de fundición, hierro o acero
84.61.59	— — — las demás
	— — — válvulas de asiento:
84.61.61	— — — de fundición, hierro o acero
84.61.69	— — — las demás
84.61.71	— — — válvulas con obturador esférico (cónico o cilíndrico)
84.61.75	— — — válvulas de mariposa
84.61.81	— — — válvulas de membrana
84.61.99	— — — los demás

(Se suprimen las claves: 84.61.91.1, 84.61.91.2, 84.61.91.3, 84.61.92.1, 84.61.92.2, 84.61.92.3, 84.61.92.4, 84.61.94.1, 84.61.94.2, 84.61.94.3, 84.61.94.4, 84.61.96.1 y 84.61.96.2.)

CAPITULO 85

85.01.C

(Nueva estructura.)

85.01.90.1

I. Rotores y estatores
II. Los demás:

— de generadores, de motores y de convertidores rotativos:

85.01.89

— — zunchos no magnéticos

85.01.90.2

— — las demás

85.01.93

— de transformadores y de bobinas de reactancia o de autoinducción

85.01.95

— de convertidores estáticos

(Suprimir las claves: 85.01.91.1 y 85.01.91.2.)

VIII 99

(Nueva estructura.)

85.11.01

I. Especialmente concebidos para la separación de los combustibles nucleares irradiados, para el tratamiento de los residuos radiactivos o para el reciclado de los combustibles nucleares irradiados

II. Los demás:

85.11.29.1

a) hornos y aparatos de arco
b) los demás:

— aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas:

85.11.05

— — hornos de microondas para hostelería

85.11.09

— — los demás aparatos
— los demás:

— — hornos de resistencias:

85.11.13

— — — de panadería, de pastelería y de galletería

85.11.15

— — — los demás

85.11.22

— — hornos que funcionen por inducción o por pérdidas dieléctricas

85.11.29.2

— — los demás hornos

85.11.28

c) partes y piezas sueltas

(Suprimir las claves: 85.11.11, 85.11.13, 85.11.15, 85.11.18, 85.11.22, 85.11.24.1, 85.11.24.2 y 85.11.26.)

85.12.E II

(Nueva estructura.)

a) aparatos:

— cocinas:

85.12.53.1

— con horno

85.12.53.2

— sin horno (encimeras)

85.12.54

— tostadores de pan

85.12.55

— parrillas y asadores

— recalentadores (incluidas las planchas de cocinar):

85.12.61

— — empotrables

85.12.65

— — los demás

— hornos:

85.12.67

— — de microondas

85.12.69

— — los demás

85.12.71

— aparatos para preparar café o té

85.12.78

— los demás aparatos

(Suprimir las claves: 85.12.51 y 85.12.79.)

85.15.A III b) 2

(Nueva estructura.)

aa) receptores domésticos completos, de radio o de televisión, incluso combinados entre sí o con grabadores o reproductores de sonido, incluso con sus muebles:

— de radiodifusión:

— — portátiles:

85.15.16.1

— — — sin combinar

— — — combinados:

85.15.16.2

— — — radio-relojes

85.15.16.3

— — — radio-casetes

85.15.16.9

— — — los demás

— — los demás:

85.15.19.1

— — — sintonizadores-amplificadores

85.15.19.2

— — — radio-relojes

85.15.19.3

— — — radio-casetes

85.15.19.4

— — — los demás

— de televisión:

— — en color:

85.15.20.1

— — — combinados con un receptor de radio o un aparato grabador o reproductor de sonido